

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00450-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la escritura de compraventa de derechos herenciales No. 1369 del 02 de mayo de 2023 (Archivo 73 del expediente digital), presentada por el apoderado judicial de los interesados, la cual se encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1969 y s.s. del C. Civil) por lo que el despacho, ACEPTA LA CESION de los derechos herenciales que los señores LUZ ANDREA OLAYA GOMEZ y OSCAR ALBERTO OLAYA GOMEZ le hacen a los señores OSCAR IVAN OLAYA FREYRE, CARLOS ALEXANDER OLAYA FREYRE y JORGE ARMANDO OLAYA FREYRE, en calidad de herederos del causante OSCAR OLAYA SUSUNAGA (q.e.p.d.).

Así mismo el despacho procede a autorizar al Abogado EFRAIN VÁSQUEZ AGUDELO para que realice el trabajo de partición correspondiente, de conformidad con el artículo 507 del C.G.P., por lo que, se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para la entrega de dicho trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 074 del 18 de mayo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 20)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbdb36812e05b612f7d717070fb384dbc59ca031481cd9b4a11409449fd9eca**

Documento generado en 17/05/2023 09:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>